Municipio de Yondó Antioquia

ADENDA No. 3

PROCESO DE SELECCION CMC 023-2025, cuyo objeto consiste en **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA."**

18 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y en la Convocatoria Pública, el Municipio de Yondó procede a expedir la presente adenda de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el día cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), publicó convocatoria pública del proceso CMC 023-2025, cuyo objeto es contratar la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA."**

Que el cronograma del proceso establece como fecha límite el día trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) para la publicación del informe definitivo de evaluación y respuesta a requerimiento a uno de los oferentes.

Que, no obstante, debido a problemas de conectividad y fallas técnicas en el sistema de comunicaciones del Municipio de Yondó, se presentaron dificultades que impidieron la oportuna publicación del referido informe.

Que, en atención al principio de legalidad, la Entidad está obligada a ajustar sus actuaciones a derecho y a realizar el saneamiento del vicio procedimental identificado dentro del proceso de contratación en curso.

Que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) dispone:

> *"La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla."*

Que, en consecuencia, se procederá a efectuar el saneamiento del vicio procedimental relacionado con la etapa de publicación del informe definitivo de evaluación, garantizando el debido proceso y el respeto a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación pública.

Que es deber del Alcalde Municipal cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las Leyes de la

República y las disposiciones que regulan la contratación estatal, motivo por el cual se adoptan las medidas necesarias para restablecer la legalidad y la correcta continuidad del procedimiento administrativo contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del proceso CMC 023-2025 como quedará establecido en el expediente electrónico del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

El presente documento deberá ser publicado en el SECOP II.

Dado en el municipio de Yondó (Antioquia), el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	*FIRMA*
Proyectó:	*Nicol Dayana Vásquez Barriosnuevos/ Apoyo P. Oficina Asesora Jurídica*	
Revisó:	*Patricia Martínez / Abogada Asesoría Jurídica*	
Aprobó:	*Lina Marcela Manosalva González / Asesora Jurídica*	